

INDICACIONES SOBRE AGENCIAS DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE)

INDICACIÓN	AUTORES DE LA INDICACIÓN	QUIÉN LO RESPALDA	CAMBIO AL PROYECTO ORIGINAL
<p>1) Las Agencias de Asistencia Técnica Educativa (ATE), deberán constituirse como personas jurídicas sin fines de lucro en un plazo de dos años.</p> <p>- Todas las Agencias de Asistencia Técnica Educativa que presten servicios a establecimientos que reciban recursos del Estado deberán ser elegidas mediante licitación. Para esto se "estará" a las reglas establecidas para los establecimientos municipales.</p> <p>- El pago de una adecuada remuneración a las personas naturales que ejerzan de forma efectiva, funciones de administración de la propia Agencia de Asistencia Técnica, y también, el pago de la correspondiente remuneración por la asesoría técnica realizada en los establecimientos educacionales que reciban aportes del Estado. Las funciones anteriores no podrán ser delegadas, en todo o en parte, a personas jurídicas.</p>	<p>Sergio Aguiló (Ind), Gabriel Boric (IA), Aldo Cornejo (DC), Fouad Chahín (DC), Marcelo Chávez (DC), Cristina Girardi (PPD), Sergio Espejo (DC), Rodrigo González (PPD), Iván Flores (DC), Iván Fuentes (ind), Giorgio Jackson (RD), Roberto León (DC); Juan Enrique Morano (DC); Sergio Ojeda (DC), José Miguel Ortiz (DC), Yasna Provoste (DC), Ricardo Rincón (DC), Alberto Robles (PRSD), Gabriel Silber (DC), René Saffirio (DC); Víctor Torres (DC), Camila Vallejo (PC), Mario Venegas (DC) y Matías Walker (DC)</p>	<p>Un grupo transversal de diputados de la Nueva Mayoría y la "bancada estudiantil". Aquí operaron los parlamentarios DC que más apoyaron la versión original de la reforma: Mario Venegas y Yasna Provoste.</p>	<p>El proyecto original no hacía referencia a las ATE. Esta indicación buscaba evitar el lucro de las ATE con fondos públicos y, especialmente, que los sostenedores contraten sus propias ATE. Después de que el grupo de diputados presentó esta modificación y fue aprobada, el gobierno envió una indicación para suprimir las nuevas exigencias y presentó a cambio una norma transitoria que anuncia un proyecto de ley para regular específicamente la actividad de las ATE.</p>
<p>2) Reemplaza indicación anterior con un nuevo artículo transitorio que consigna que el gobierno deberá enviar al Congreso un proyecto de ley que perfeccione el régimen jurídico de las personas o entidades técnicas pedagógicas, velando por la calidad de sus servicios y transparencia en el uso de los recursos.</p>	<p>Gobierno</p>	<p>Sostenedores y propietarios de ATE.</p>	<p>Esto desactivo la indicación presentada en la Cámara de Diputados para evitar el lucro de las ATE con fondos públicos. La ley aprobada sólo exige, en sus normas permanentes, que los contratos con las ATE sean adjudicados a través de licitaciones o concursos públicos.</p>